

RESOLUCIÓN No. 034
(Enero 27 de 2017)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2017, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la señora **IMELDA RAMIREZ PEREZ**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2016 al 31 de Enero de 2017 .

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 543 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 1'464.397.00.

Que de acuerdo con el artículo 23 de la convección colectiva, los funcionarios oficiales disfrutaran de (17) días hábiles de descanso remunerado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Diecisiete (17) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 1º al 23 de Febrero de 2017, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **IMELDA RAMIREZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.617.477, la suma de: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'464.397,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

SUELDO BASICO.....	\$ 1'005.131.00
PRIMA ANTIGÜEDAD	201.026.00
SOBRESUELDO.....	201.026.00
SUBSIDIO ALIMEN Y TRANSP.....	221.315,00
1/12BONIFICACION.....	67.854.00
1/12PRIMA DE SERVICIO.....	<u>117.803.00</u>
TOTAL.....	\$ 1'814.155.00 /30*22= \$ 1'330.380.00
DIAS DE RECREACION.....	1'005.131.00/30*4= 134.017.00

Continuación de la Resolución No. 034 del 27 de Enero de 2017, por la cual se conceden y pagan vacaciones.

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2017.



LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Angel Custodio Quintero Herrera - Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico